



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 030 DEL**

“Por la cual se modifica la resolución 012 de marzo 4 de 2003, disposiciones relacionadas con el Comité Técnico de Saneamiento Contable”

### **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 10 y 32 del Acuerdo 24 de 2001, en especial de las que le confiere el artículo 1º del Decreto 396 del 11 de junio de 1996; y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Reglamentaria No.029 de noviembre de 2002, se conformó y reglamentó el funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable y mediante resolución reglamentaria 012 del 4 de marzo de 2003, se modificó la periodicidad para las reuniones del mismo.

Que se hace necesario racionalizar el tiempo de las reuniones de los Comités de la entidad, en procura de mejorar resultados y optimización de las decisiones que al seno de dichos comités se tomen.

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Reglamentaria 029 del 12 de noviembre de 2002, el cual quedará así:

“**ARTICULO TERCERO.** El Comité Técnico de Saneamiento Contable, se reunirá una vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera. La convocatoria para las reuniones ordinarias, la realizará el Secretario Técnico del Comité de Saneamiento Contable, utilizando el medio de comunicación que disponga, con una antelación de tres (3) días y para la convocatoria a reuniones extraordinarias, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros con un día de antelación ante el Secretario Técnico del Comité.”



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 030 DEL**

“Por la cual se modifica la resolución 012 de marzo 4 de 2003, disposiciones relacionadas con el Comité Técnico de Saneamiento Contable”

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo primero de la Resolución Reglamentaria 012 del 4 de marzo de 2003.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Fabio Alberto Gómez Méndez.  
Subdirector Financiero.  
Revisión: Hernando Vega Camerano.  
Director Administrativo y Financiero.  
Revisión Técnica: Nancy Gómez Martínez.  
Director Técnico de Planeación.  
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.